



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0802-2023-GM/MDM

Camisea, 25 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 560-2023-RARC-URRHH-MDM-LC, de 10 de junio de 2023, emitido por el Abg. Ronald Arturo Rozas Cárdenas, en su condición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el informe N° 120-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, de 28 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata en su condición de jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, el informe N° 0612-2023-GPP-MDM/LC, el informe N° 0612-2023-GPP-MDM/LC, de 30 junio 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo H. Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el proveído N° 00319-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 21 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuluaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe N° 0138-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, de 25 de julio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el memorándum N°1425-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 25 de julio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo H. Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 01019-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 25 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N°27815 y modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimiento a adoptarse en las entidades de la administración pública, con el fin de que los empleados públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones;

Que, el artículo 2 de la Ley N°27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala que se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Que, el artículo 3° de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala que: Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; asimismo en su Artículo 4° señala, que, 4.1 "A



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



los efectos del presente Código se considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;



Que, en el numeral 9.2 del artículo 9º del citado cuerpo legal señala que corresponde a la Alta Dirección, diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos; en ese sentido dicho órgano este encargado de: a) difundir el Código de Ética de la Función Pública b) Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del Presente Código y respeten sus prohibiciones. c) Desarrollar campañas educativas sobre funciones para servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el Código Ético;

Que, el numeral 1 del artículo 4 del Decreto Supremo N°042-2018-PCM, dispone como mecanismo o instrumento que promueven la integridad pública, el uso de "Códigos y cartas de buena conducta administrativa";

Que, el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021" aprobado por el Decreto Supremo N°044-2018-PCM establece un "Modelo de Integridad" para las entidades del Sector Público a partir de nueve (09) componentes; entre estos, se encuentra "las Políticas de Integridad", siendo uno de sus sub componentes, contar con "Código de Ética";



Que, mediante la Ordenanza Municipal N°006-2023-CM-MDM/LC, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que consta de dos (II) Títulos, siete (VII) capítulos y ciento tres (103) Artículos y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que entró en vigencia a partir del 04 de julio del 2023; instrumento que determina la organización interna y funcional de las dependencias y servidores públicos respectivos, quienes desarrollan sus funciones en base al Código de Ética de la Función Pública, norma que es desarrollada de manera específica para su implementación por medio de la Directiva "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", con el objetivo de establecer lineamientos que orienten y promuevan el desarrollo de una conducta correcta en cuanto a los principios, deberes y obligaciones contenidos en la Ley N° 27815, orientando al desempeño eficiente en el servicio público a la ciudadanía.

La estructura propuesta en el proyecto de Directiva, comprende el siguiente contenido:

- I. OBJETIVO.
- II. FINALIDAD.
- III. ALCANCE.
- IV. BASE LEGAL.
- V. DISPOSICIONES GENERALES.
- VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.
- VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Resulta importante señalar que se proponen valores institucionales, principios, deberes y prohibiciones para el desempeño de la función pública, indispensables para el desenvolvimiento de los servidores municipales.

Que, se verifica la concurrencia de los informes técnicos con los que garantiza la observancia del principio del debido procedimiento, correspondiendo emitir opinión favorable por la aprobación del instrumento proyectado;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el Informe N° 560-2023-RARC-URRHH-MDM-LC, de 10 de junio de 2023, emitido por el Abg. Ronald Arturo Rozas Cárdenas, en su condición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la propuesta de la Directiva denominado "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", para su evaluación y posterior aprobación por la Gerencia Municipal;



Que, mediante el informe N° 120-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, de 28 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Raúl Martínez Callata en su condición de jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización en su condición de jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, remite opinión técnica proyecto directiva; "Código de ética y conducta de funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, mediante el informe N° 0612-2023-GPP-MDM/LC, el informe N° 0612-2023-GPP-MDM/LC, de 30 junio 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo H. Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe técnico con respecto al proyecto directiva; "Código de ética y conducta de funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, mediante el proveído N° 00319-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 21 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuluaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita levantar observaciones al proyecto de la directiva; "Código de ética y conducta de funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, mediante el informe N° 0138-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, de 25 de julio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Raúl Martínez Callata, en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite levantamiento de observaciones sobre proyecto de directiva, "Código de ética y conducta de funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, mediante el memorándum N°1425-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 25 de julio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo H. Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite levantamiento de observaciones sobre proyecto de directiva, "Código de ética y conducta de funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, mediante el Informe Legal N° 01019-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 25 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuluaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE y OPINA que, en mérito de los informes de sustento se emite opinión por la PROCEDENCIA a la aprobación, mediante acto resolutivo, la Directiva denominada; "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"; que consta de VII capítulos desarrollados de acuerdo al numeral 3.9;

El proyecto de la directiva/reglamento del código de conducta - 2023, conforme la petición del jefe de la unidad de recursos humanos, por lo que remite las acciones adoptadas, para su aprobación mediante acto resolutivo;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva 009-2023-GM/MDM, denominada; "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DE MEGANTONI"; que consta de VII capítulos desarrollados de acuerdo al numeral 3.9, conforme la siguiente estructura:

- I. OBJETIVO.
- II. FINALIDAD.
- III. ALCANCE.
- IV. BASE LEGAL.
- V. DISPOSICIONES GENERALES.
- VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.
- VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para la implementación de acciones del; "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"; según corresponda mismas que, resulten aplicables para el caso en concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con el; "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BARRÓCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

C.C.
URRHH
OGPP
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni